



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Nit. 800063010

LA TESORERIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	0000000055	FECHA:	20-October-2022
--------------------------	------------	--------	-----------------

El Suscrito Profesional Especializado de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, como pagador(a) del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Institución del citado Fondo para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

OBJETO:

Convenio Sena – 007 Proyecto de Apoyo transversal con herramientas TIC a la articulación de la educación media - doble titulación en el marco de alternancia a las instituciones educativas del Departamento de Sucre

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.004.01	Materiales y suministros institucionales metálicos < Recursos de Capital - Reintegros - Trans.Calidad Adecuación de Infraestructura (Emergencia) >	2,147,981

El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Se firma en la ciudad de Corozal - Sucre, 20-October-2022

PAOLA ARRIETA ROMERO

Pagador



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Nit. 800063010

El suscrito Rector de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, **ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA**

SOLICITA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar:

Convenio Sena – 007 Proyecto de Apoyo transversal con herramientas TIC a la articulación de la educación media - doble titulación en el marco de alternancia a las instituciones educativas del Departamento de Sucre

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.004.01	Materiales y suministros institucionales metálicos < Recursos de Capital - Reintegros - Trans.Calidad Adecuación de Infraestructura (Emergencia) >	2,147,981

Se firma en la ciudad de Corozal - Sucre, 20-October-2022

ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA

Rector



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES
A 20 SMLMV No. GGM2022-018 DE 2022**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES DE 15” PROCESADOR 1.1 GHZ O SUERIOR, WINDOWS 10, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 256GB SSD”

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ- **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Compra de Equipos**, se procede a realizar los estudios previos para contratar **“SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES DE 15” PROCESADOR 1.1 GHZ O SUERIOR, WINDOWS 10, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 256GB SSD”**, de acuerdo a lo estipulado en **Convenio Sena – 007 Proyecto de Apoyo transversal con herramientas TIC a la articulación de la educación media - doble titulación de las instituciones educativas del Departamento de Sucre**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ debe suministrar los equipos requeridos para el desarrollo **Convenio Sena – 007 Proyecto de Apoyo transversal con herramientas TIC a la articulación de la educación media - doble titulación en el marco de alternancia a las instituciones educativas del Departamento de Sucre**, dado que la misión de la Institución es la prestación del servicio educativo, por lo que le corresponde dotar a los estudiantes de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo en condiciones de oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se requiere contratar el suministro de los elementos tecnológicos que apoyen a la gestión educativa. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ, está interesado en recibir propuestas para contratar: **“SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES DE 15” PROCESADOR 1.1 GHZ O SUERIOR, WINDOWS 10, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 256GB SSD”** Para la realización del objeto descrito anteriormente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
2	PORTATILES DE 15” PROCESADOR INTEL PENTIUM, WINDOWS 10, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 256GB SSD	2

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43000000	43210000	43211500	43211508	COMPUTADORES PERSONALES

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 – 251 en el municipio de Corozal.

Tipo de contrato: De suministro.

Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de quince (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2022.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ de Corozal profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 55 de fecha 20/10/2022** del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.004.01 Materiales y suministros institucionales metálicos < Recursos de Capital - Reintegros, por valor de **Dos millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos m/l (\$ 2.147.981.000).**



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

CONCEPTO	MERCADO LIBRE	EXITO	PROMEDIO
Cumplir con lo requerido en el punto 2.1 Especificaciones Técnicas.	\$ 1.500.000 UNIDAD	\$ 1.349.000	\$ 2.174.500

6.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro y/o debidamente legalizada, **mediante pago único**. Si se presenta un almacén de cadena y es ganadora la propuesta se pagará para recibir los bienes con la factura de compra. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

7. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
- ✓ Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución del equipo exigido por la misma.
- ✓ Responder por la buena calidad de los equipos suministrados en el contrato.
- ✓ Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio.
- ✓ En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- ✓ El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- ✓ Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
- ✓ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- ✓ El Contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos por un tiempo no inferior a un año.
- ✓ Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Recibir a satisfacción los artículos que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.
- ✓ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

- ✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

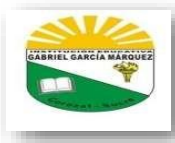
- ✚ **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

- ✚ **CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA**

- ✚ Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación, está la imprimes de la invitación, la cual se encuentra al final de la Invitación.
- ✚ Propuesta económica detallada.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- + Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- + Certificado de Antecedentes Policia.
- + Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco.

8. Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo del Docente YOJAR ASSIA CUELLO, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

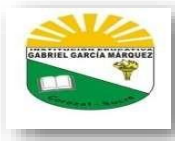
- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM 2022 -018
- + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

9. GARANTIAS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En el presente proceso la **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**, considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de una orden de compra, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ** no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

Etapas	Clases de riesgos/ Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

4. Ejecución	Que el contratista no cumple de manera adecuada con el objeto del contrato, esto es; no entrega de los bienes contratados	Baja	Alto	Contratista
--------------	---	------	------	-------------

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ARMANDO DE JESÚS GARCÍA MEZA
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

AVISO

INVITACION PUBLICA No. GGM2022-018

**LEY 1474 DE 2011- DECRETO 1510 DE 2013 Y DEMAS DECRETOS
REGLAMENTARIOS- REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL
CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLV)**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: *persona natural o jurídica que*
**“SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES DE 15” PROCESADOR 1.1 GHZ O
SUERIOR, WINDOWS 10, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 256GB SSD”**

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$2.147. 981.00, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
055	20 DE OCTUBRE DE 2022	\$2.147.981.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será 10 de días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

Pago total de insumos contra entrega, con el recibido a satisfacción, o generación de factura de compra por parte del proveedor y recibo por parte de la institución educativa.



IV. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.

V. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<i>PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA</i>	<i>11 de Noviembre de 2022</i>	http://iegabrielgarciam.edu.co
<i>Presentación de Ofertas</i>	<i>15 de Noviembre de 2022</i>	<i>Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos, ó</i> <i>Via mail:</i> ie.gabrielgarciamarquez@sucra.edu.co armandodejesus0075@iegabrielgarciam.edu.co
<i>Calificación de Propuestas</i>	<i>16 de Noviembre de 2022 9:00 a.m</i>	<i>Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos</i>
<i>Celebración de Contrato</i>	<i>17 de Noviembre de 2022</i>	<i>Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos</i>

Nota : la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ *Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.*

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- c) *Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural*
- d) *Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.*
- e) *El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.*
- f) *Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes*
- g) *Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes*
- h) *Certificado de pago de aportes parafiscales*
- i) *Certificados de aportes de salud, pensión y arl*

VII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido iva y demás impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario vigente.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, Estampilla pro Electrificación Rural.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. *En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.*



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

IX. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación Reglamento Interno de los 20 SMMLV teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

X. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

XI. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el docente YOJAR OSWALDO ASSIA CUELLO identificado con C.C 92554172

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

PARAGRAFO. *El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.*

XII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

**ARMANDO DE JESÚS GARCÍA MEZA
RECTOR**

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**